

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 18 de noviembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha dieciocho de noviembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 813-2014-R.- CALLAO, 18 DE NOVIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Nº 002-2014-R del 02 de enero del 2014, se ratificó al profesor auxiliar a tiempo completo, Abog. JUAN MANUEL ÑIQUEÑ QUESQUEN, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, en el cargo de Director de la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014;

Que, el citado Director de la Oficina de Asesoría Legal hará uso de vacaciones por el período comprendido del 17 al 30 de noviembre del 2014;

Que, asimismo, el Art. 47º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indica que los docentes tienen derecho al goce vacacional de dos meses al año, a ser tomados en los meses de enero y febrero de cada año;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Oficina de Secretaría General se hace necesario encargar el despacho de la Oficina de Asesoría Legal, al Abog. ROBERTO DAVID CONCEPCION NEYRA, Jefe de la Unidad de Asuntos Judiciales de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Memorando Nº 177-2014-R (Expediente Nº 01019388) recibido el 18 de noviembre del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**R E S U E L V E:**

- 1º **OTORGAR**, al profesor auxiliar a tiempo parcial **Abog. JUAN MANUEL ÑIQUEÑ QUESQUEN, Director de la Oficina de Asesoría Legal** de la Universidad Nacional del Callao, catorce (14) días de vacaciones, del 17 al 30 de noviembre del 2014.
- 2º **ENCARGAR** el despacho de la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional del Callao al **Abog. ROBERTO DAVID CONCEPCION NEYRA**, Jefe de la Unidad de

Asuntos Judiciales de la Oficina de Asesoría Legal, mientras dure la ausencia del titular, del 17 al 30 de noviembre del 2014.

**3º DISPONER** que la Oficina de Personal registre en el récord vacacional correspondiente, las vacaciones otorgadas en el numeral 1º al profesor Abog. JUAN MANUEL ÑIQUEN QUESQUEN.

**4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA, OAL, OCI, OGA,  
cc. DOIM, OASA, OAGRA, OPER, UR, UE, OCP, ADUNAC,  
cc, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados.